

Acta N°2

A los 03 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 20.30 horas, se reúnen en sesión remota todos los integrantes miembros titulares de la Junta Electoral del Partido Socialista Federación Santa Fe -en adelante JE- designada por la Junta Ejecutiva Provincial para las elecciones convocadas para el 18 de abril de 2021, con la presencia de los miembros titulares: José Felice, Mónica Ferrero, Roque Cantoia, Javier Docola y Valeria Argüello. Asimismo, se encuentran presentes los miembros suplentes Virginia Monsalve, Cristina Gomez, Horacio Coutaz y Diego Echen. Los nombrados han acreditado debidamente su identidad. Toma la palabra el **Secretario General -Jose Felice-** y da por constituida la reunión por reunirse el quórum correspondiente. Seguidamente el nombrado pone a consideración el temario de convocatoria: 1) Instructivos para la presentación de Listas y avales; 2) Publicación de formularios para presentación de listas y avales. Asimismo, expresa que con posterioridad al tratamiento de los temas de convocatoria, se debe dar tratamiento, en función de los plazos del cronograma electoral aprobados en la primer reunión de esta junta, a los padrones provisorios. Agrega que existen también cuestiones de comunicación que informar con motivo de lo acordado en la reunión anterior mencionada, a saber, remisión de correo electrónico a la Junta Electoral Nacional por intermedio de su Presidente Oscar Pieroni, solicitando el padrón provisorio que ya fue remitido por correo electrónico a los miembros de esta junta. Asimismo, se informa que Diego Echen ya solicitó copia del padrón con corte al 31 de diciembre de 2019. En virtud de lo resuelto en la reunion anterior, el Secretario General informa que en cuanto se tengan ambos padrones, se procedera a realizar el cotejo y proceder a solicitar a la Junta Electoral Nacional la incorporacion de los afiliados y afiliadas al Partido Socialista que no se encuentren en el Padron Provisorio pero si esten en el padron proporcionado por la Justicia Federal con competencia Electoral de Santa Fe. A continuación y en relación a los temas de convocatoria, Felice propone un intercambio de valoraciones para luego someterlo a tratamiento y votación. Toma la palabra la compañera **Mónica Ferrero** que manifiesta que el instructivo, en términos generales es un muy buen trabajo y una síntesis de lo que se venía conversando. Seguidamente toma la palabra el compañero **Javier Dócola** quien manifiesta que en términos generales han revisado el borrador del instructivo que fuera remitido por la compañera Valeria Argüello y en función del mismo y sus posteriores modificaciones por los miembros de

esta junta, se realizan observaciones respecto de los puntos 4, 5 y 8. El punto 4 que plantea la presentación en listas completas de titulares y suplentes, el punto 5 que refiere a titularidad y suplencia en función de la paridad de género como se había conversado en la reunión anterior y el punto 8 que refiere que se entiende por lista completa la conformada por 7 miembros. Entendemos que con esta redacción se avanza sobre lo que dispone la Carta Orgánica en sus artículos 17 y 68 porque si bien el 68 está enmarcado en el título que refiere a la elección de autoridades del partido, es el que menciona la presentación como lista completa. Para poder comprender de que se trata, realizando una interpretación conforme la regla de la especificidad, es preciso derivar en el artículo 17 del mismo cuerpo legal, que refiere a organización, conducción y administración del Centro Socialista y expresa que el mismo debe conformarse con un mínimo de 3 miembros y máximo de 7. Entendemos que para la presentación de la lista debe observarse el mentado artículo y tomarse un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros. Esto en función de que el derecho electoral tiende a permitir la participación y no a restringirla. A continuación, toma la palabra el compañero **Roque Cantoia** quien expresa que acuerda compartir el espíritu de cada uno de los puntos del instructivo ya que la Carta Orgánica es clara respecto a que se entiende por lista completa y que las comisiones directivas de los centros socialistas deben estar compuestas por 7 miembros. Asimismo, que la redacción garantiza lo conversado sobre ley paridad y de esta manera poder tener la mayor cantidad de centros activos con comisiones activas en territorio y por eso ratifica el acompañamiento. Seguidamente toma la palabra la compañera **Virginia Monsalve**, que expresa que desea agregar algunos argumentos en relación a la Carta Orgánica. Manifiesta que comparte el espíritu del texto del instructivo pero que pretende se realice una observación en relación al número de miembros de la comisión ya que la Carta Orgánica habla de que se conforma con un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros ya que otra interpretación sería contraria a la Carta Orgánica. Que para mayor participación y amplitud hay que considerar los acuerdos de juntas anteriores que históricamente vienen respetando el mínimo de 3 para la presentación de listas y eso ha posibilitado que muchas localidades del interior de la Provincia puedan participar, aún en localidades con muy pocos afiliados. Agrega además que con esta conformación se permite fortalecer al partido por la posibilidad de que no se caigan estos centros socialistas. Propone que no aparezcan números de máximos y mínimos y que se modifiquen las planillas en consecuencia.

Entiende que son dos puntos en los cuales debemos intentar acordar, sumado asimismo al punto 15 que flexibiliza el domicilio tratándose de candidatas y candidatos a congresales nacionales de Santa Fe y Rosario, considerando que dicho criterio no debe quedar restringido sólo a congresales nacionales sino también a los provinciales y a las demás localidades. Toma la palabra el compañero **Jose Felice** y expresa que respecto al instructivo y en concreto para el tema conformación listas realiza una interpretación distinta, que parte de una interpretación integral de la Carta Orgánica, en el sentido que el artículo 68 establece que la lista se debe presentar completa y todas las listas se deben presentar de igual forma. Agrega que analizando el articulado, hay claridad en que ello es así para todos los órganos porque habla de titulares y suplentes y especifica incluso las cantidades, como es el caso de los Congresales y Cargos Provinciales. las comisiones. Para las comisiones de los Centros Socialistas, interpreta que el artículo 17 refiere al funcionamiento y que respecto de la conducción y administración que refieren a ese funcionamiento, el centro socialista no puede funcionar sin un mínimo de 3 miembros. Entiende que una cosa es el número de miembros para funcionar como centro que sería de 3 y otra cosa el mínimo de miembros para la presentación de listas que prevé el artículo 68, lista completa, y que ese número es de 7 miembros. A continuación toma la palabra la compañera **Cristina Gomez**, quien expresa que en caso de interpretación cuando no hay claridad debemos propender a la mayor participación y protagonismo de los afiliados y afiliadas. Entiende que para ella es claro el artículo 17 porque en ningún lado habla de funcionamiento. Entiende que con la redacción del instructivo se deja afuera a afiliados y afiliadas que podrían presentarse en centros por no llegar a 7 y que de esta manera estamos restringiendo la participación de muchos. Entiende que si nos remitimos a la jurisprudencia del tribunal electoral nacional, en caso de duda siempre se tiende a la participación y no a la restricción en la participación de los afiliados y afiliados. En relación al art. 15, entiende que no existe razón para que únicamente se de la excepción de flexibilizar para los congresales nacionales y no a los provinciales. A continuación toma la palabra el compañero Diego Echen, quien expresa que realizando una breve reflexión respecto del tema interpretación de que se entiende por lista completa en el caso de centros socialistas, considera que entiende el planteo de Monsalve y Docola. De todas maneras, expresa que al realizar una interpretación posible y racional del texto, entiende que sería admisible la interpretación de Felice cuyos argumentos

comparte, en el sentido de que del título sexto de la Carta Orgánica que habla de normas jurídicas aplicables a procesos electorales internos surge la lista completa y por otro lado, también es cierto que el artículo 17 habla de mínimo de 3 y máximo de 7, pero ese artículo 17 hace referencia a la organización, administración y conducción, entiende que estas palabras se vinculan con el funcionamiento del centro socialista y no con la presentación de las listas. Con respecto al principio de participación que todo acogemos y que tiene rango constitucional, expresa que cree que no se violaría porque no se debe olvidar que existe otro artículo que es el 15 que establece el número mínimo de afiliados que tiene que tener un centro que es de 10. De manera que no se impide que participen por requerir 7 miembros para la presentación de listas, ya que en realidad para subsistir el centro debe tener 10 necesariamente. Expresa que pensaba el principio de participación en sentido opuesto: qué favorece más la participación e incluso el funcionamiento de un centro socialista? Que se requieran 7 miembros en la lista y que eventualmente el día de mañana sean 3 los que tomen la posta y se permita que funcione el centro o pedir 3 en la lista y que eventualmente los compañeros no puedan participar de la vida del centro y éste no funcionar? No hablemos de grandes centros urbanos, expresa. No todos están disponibles siempre, es la realidad. Yo creo entonces que es al revés y que es conveniente que para la presentación se pidan 7 miembros y creo que es clave el artículo 15. Es una interpretación y todas las interpretaciones cuando son fundadas son válidas, manifiesta, más allá de que coincide en este caso con la de José, Roque y Mónica. Seguidamente la compañera **Virginia Monsalve** toma la palabra y expresa que reitera lo planteado anteriormente. Entiende que se habla de interpretaciones y no hay una interpretación que hacer. Es clara la Carta Orgánica. Lee a viva voz el artículo 17 de la Carta Orgánica y agrega que pedir 7 miembros importa restringir. La interpretación realizada es forzada, el mínimo exigido debería ser de 3. A continuación toma la palabra el compañero **Javier Docola** y expresa que realizará una breve aclaración respecto artículo 15 que entiende se refiere a la constitución de los centros socialistas que es etapa distinta a cuando el centro está integrado y funcionando. Entiende que mirando la integralidad del territorio, con la interpretación realizada se está restringiendo en función de un instructivo y no por Carta Orgánica. Seguidamente toma la palabra **Jose Felice**, quien realiza una aclaración en torno al punto 15 y plantea se pase a votar nominalmente. El punto 15 toma Rosario y Santa Fe en función de que son las únicas dos ciudades que tiene

circunscripción y tienen más de un centro socialista por localidad. Agrega que no existiría inconveniente de cambiar la redacción en términos de circunscripciones. No obstante aclara que el criterio establecido no es en detrimento de otras localidades sino que se trata de una propuesta elaborada políticamente y consensuada que contempla la realidad de las dos ciudades, en orden a su distribución y al espíritu del congresal nacional. A continuación toma la palabra la compañera **Valeria Argüello** y expresa que en relación a los miembros de las comisiones de centros socialistas, comparte con los compañeros Cantoia y Felice sobre la constitución de lista completa, comparte los argumentos con Echen respecto del número mínimo para funcionar que establece el artículo 15 de la Carta Orgánica y que comparte con Monsalve que el trabajo de esta junta debe realizarse por consenso. El compromiso expresa en relación al número de miembros de las listas debe ser el mismo que el acordado en relación al tema paridad, en el sentido de que consignar un número mínimo termina siendo la regla y ello perjudica y entonces ratificar el compromiso de que la junta pueda revisar caso por caso en estos supuestos de que no se cumplan con los requisitos establecidos. Seguidamente el compañero **Javier Docola** propone sobre el punto 15 flexibilizar y aplicar el mismo criterio de los congresales nacionales a los provinciales y para el resto de las localidades. Expresa que para arribar a un acuerdo dejan planteadas estas cuestiones e insiste en que la junta no puede tomar la atribución de definir el número y que con ello se evitaría revisar caso por caso. A continuación la compañera **Mónica Ferrero** expresa que adhiere a los argumentos del compañero Felice en torno al punto 15, por el tema jurisdicción de los congresales, Rosario y Santa fe, porque conviven numerosos centros socialistas y con ello se atiende a la realidad distinta de estos conglomerados. Es válido tener distintas interpretaciones. En cuanto al artículo 17 que establece un mínimo de 3 y máximo de 7, refiere al funcionamiento. En cambio, el artículo 68 habla de listas completas para todas las listas y no hay dudas que para los centros socialistas esa lista completa es con 7 miembros. Expresa que no tiene inconvenientes de que para el caso de existir alguna propuesta se tome la misma para acercar posiciones. Seguidamente la compañera **Cristina Gómez** propone recordar antecedentes de otras elecciones en las que se aceptaron listas de hasta 5 compañeros. Como algo intermedio. A continuación el compañero **Diego Echen** realiza una reflexión adicional en torno al artículo 15 de la Carta Orgánica y expresa que el mismo al referir al número mínimo de afiliados es el mínimo para constituir un centro desde el punto de vista

jurídico formal y criterio para la subsistencia del centro. A continuación se pasa a votar nominalmente: El compañero **Jose Felice** manifiesta que vota positivamente para aprobar el instructivo y las planillas para presentación de listas y avales. Agrega que las mentadas planillas serán editables en la misma página y que las personas podrán, para optimizar el trabajo, cargar la información allí mismo y luego imprimir para su presentación en las condiciones que establece el instructivo. El compañero **Roque Cantoia** manifiesta que vota positivamente para aprobar el instructivo y las planillas para presentación de listas y avales. La compañera **Mónica Ferrero** manifiesta que vota positivamente para aprobar el instructivo y las planillas para presentación de listas y avales. El compañero **Javier Docola** manifiesta que vota negativamente y deja planteadas las observaciones en torno a los puntos 4, 5, 8 y 15 que procede a dar lectura a viva voz: *"Respecto de los puntos 4, 5 y 8 del instructivo, al decir de la presentación de listas para la comisión directiva de los Centros Socialistas entendemos que: - El punto 4 del instructivo al formular "... en forma de lista completa, tanto para los cargos titulares como suplentes" y el punto 5 que vuelve a mencionar la titularidad o suplencia en función de la paridad de género, resulta confuso sobre la cantidad de miembros que deben integrar dicha comisión ya que podría interpretarse que requiere un total de 11 miembros. Esto es (1) Sec. Gral, (1) Sec. Adjunto y (1) Sec. Finanzas más (4) cargos titulares y (4) suplentes. En los formularios borradores enviados mencionan sólo cargos titulares. - En el mismo sentido, el punto 8 del instructivo al establecer que "Se entiende como listas completa de candidatos a la comisión directiva de Centro Socialistas aquella que es presentada con un total de 7 miembros" avanza sobre lo dispuesto por la Carta orgánica en función del art. 17 y 68 de la misma. El art 68 del Título VI "de la elección de autoridades del partido" dispone que " La presentación de listas de candidatos/as para los/as miembros/as titulares y suplentes de (...) las Comisiones Directivas de los Centros deberán cumplir con las siguientes normas: 1) Presentarse en forma de lista completa y confeccionada "(...) Si bien refiere a "lista completa" en el título que corresponde al proceso electoral lo hace en términos generales y es en el art 17 del Título III "De los Centros" que dispone que "La organización, conducción y administración de los Centros estará a cargo de una Comisión Directiva que deberá tener tres (3) miembros como mínimo y siete (7) como máximo." En consecuencia, la lista completa referida no establece una integración con número fijo como otros cargos (Junta ejecutiva o comités) sino que regula sobre*

"un mínimo" (3) y "un máximo" (7) para su integración. De esta manera, dicha integración de la comisión es para su funcionamiento en términos de "organizar, conducir y administrar" como así también para la presentación de la lista de los Centros que realizarán dichas funciones. Todo ello, conforme interpretación basada en art 2 de nuestra Carta Orgánica, en los principios que garantizan la participación democrática de las/os afiliads/os, con carácter amplio e inclusivo y no proscriptivo y restrictivo. Asimismo, "favorecer la participación democrática" es uno de los principios del derecho electoral, por lo que ante la duda en la interpretación se resolverá a favor de quienes hayan pretendido participar del proceso electoral. Por lo expuesto, luego de compartir las distintas interpretaciones al respecto no hemos arribado a acuerdo por lo que no acompañamos la aprobación del instructivo, y observamos específicamente los puntos 4, 5 y 8 pasibles de revisión judicial. Respecto del punto 15 del instructivo, que dispone " Las personas afiliadas con domicilio en la Ciudad de Rosario o en la Ciudad de Santa Fe podrán ser candidatos o candidatas a congresal Nacional Titular o Suplente representando a cualquiera de los Centros Socialistas activos de sus respectivas ciudades." Proponemos una modificación ya que entendemos que si se flexibilizan los domicilios para Congresal Nacional SOLAMENTE para las ciudades de Rosario y Santa Fe, también debería contemplarse para los restantes Centros Socialistas de la provincia y también para los cargos a congresales provinciales en cumplimiento de los principios de igualdad y participación democrática (art. 2 COPS). Por ello, también observamos ese punto en estas condiciones.". La compañera **Valeria Argüello** manifiesta que vota positivamente para aprobar el instructivo y las planillas para presentación de listas y avales. De la mentada votación han resultado 4 votos a favor de aprobar el instructivo y publicar los formularios de presentación de listas y avales y 1 voto en contra con las observaciones formuladas. En consecuencia, resulta aprobado el instructivo con el siguiente texto: "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS Y AVALES. **1.** Las personas que apoderan listas deben presentar toda la documentación relacionada a las mismas en forma pdf y en formato digital remitiendo la misma al correo juntaelectoral@pssantafe.org **2.**La documentación original (planillas de candidatos, y avales) debe ser conservada en poder de los apoderados/as para el caso que la Junta Electoral solicite su exhibición en papel con la finalidad de confirmar la veracidad de lo remitido por vía electrónica. **3.** Las planillas destinadas a la presentación de las candidaturas, deben ser completadas de manera obligatoria en los formularios

disponibles en <https://pssantafe.org/> en letra imprenta mayúscula, y en formato digital. Una vez confeccionada la lista, debe imprimirse y suscribirse de puño y letra por parte de las personas que la apoderan, en carácter de declaración jurada. **4.** Las listas deberán presentarse en forma de lista completa, tanto para los cargos titulares como suplentes. **5.** La presentación de listas a todos los cargos partidarios deberán respetar la Ley Nacional de Paridad Nro. 27.412 y ley Provincial N° 14002 lo que importará que las referidas listan deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el primer lugar de los miembros titulares hasta el último de los suplentes. **6.** Para los cargos partidarios provinciales, sólo se aceptarán aquellos que presenten listas de manera conjunta a cargos titulares y suplentes a la Junta Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, Comisión Provincial Revisora de Cuentas y delegado al Consejo Federal. **7.** Para las Comisiones Directivas de Centros Socialistas, la presentación de los candidatos deberá hacerse efectiva simultáneamente con la lista de candidatos a Congresales Provinciales y Congresales Nacionales que se eligen en el respectivo Centro Socialistas. **8.** Se entiende como listas completa de candidatos a la comisión directiva de Centro Socialistas aquella que es presentada con un total de 7 miembros. **9.** Las planillas de presentación de candidaturas y de avales, podrán ser remitidas hasta las 23:59hs del día 18 de Marzo de 2021 al correo oficial de la junta electoral en formato PDF. El mail de remisión es prueba del cumplimiento del plazo. **10.** Planillas de avales: Deben ser completadas en formato digital o de puño y letra, en ambos casos en formularios provistos disponibles en <https://pssantafe.org/> Las firmas insertas en ellas deben ser de puño y letra. Las mismas serán enviadas por los avalistas a quienes apoderan la lista por cualquier medio que permita luego su transformación a formato PDF. **11.** Remisión de avales: Las personas que apoderan listas, reunirán los avales y remitirán, en formato PDF, su totalidad. **12.** Los avales deben remitirse en documentos integrados por 25 avales (cada documento, tantos como sea necesario), pudiendo entregarse un único documento con cantidad menor a 25 avales. Los documentos que contengan avales serán numerados en forma correlativa ascendente (AVALES 1, AVALES 2, Etc). **13.** No se admitirá la remisión de avales en forma individual, ni aquellos que no sean ofrecidos por intermedio de quien apodera la lista. **14.** Quien apodera una lista debe suministrar, además, un listado Excel con el detalle de los avalistas que acompañan la lista. El listado Excel debe respetar el mismo orden de aparición de los avales que se presenta en los documentos PDF ordenados en forma

correlativa ascendente procurando informar un teléfono de contacto de cada uno de los avalistas. **15.** Las personas afiliadas con domicilio en la Ciudad de Rosario o en la Ciudad de Santa Fe podrán ser candidatos o candidatas a congresal Nacional Titular o Suplente representando a cualquiera de los Centros Socialistas activos de sus respectivas ciudades". Los formularios para presentación de listas y avales a publicar se incorporan como anexo al presente y forman parte de este acta. Seguidamente, el compañero **Jose Felice** expresa que en función de lo planteado por el compañero Javier Docola en relación a la posibilidad de ampliar el criterio de flexibilizar a los congresales provinciales y otras localidades, que si bien ya se aprobó el texto del instructivo ello no quita ver si se puede avanzar en dicha propuesta, para lo cual propone convocar nueva reunión y realizar hasta entonces las consultas de carácter político. Por otra parte, Felice manifiesta que el punto siguiente es el tratamiento del hecho anunciado por el compañero Fabián Medizza -apoderado del Partido Socialista en la Federación Santa Fe- que se compartió previo a esta reunión por correo electrónico, respecto de haber recibido notificación de la Justicia Federal respecto de audiencia a realizarse el próximo martes en relación al expediente de reconocimiento como partido nacional del partido con participación en Santa Fe denominado igualdad y participación. Esto toma relevancia en este proceso de depuración de padrones. En otra oportunidad se solicitó al tribunal electoral provincial conocer que afiliados del partido socialista eran afiliados a otros partidos políticos de la provincia de Santa Fe que se adjunto en el mismo correo, donde hay un número de afiliados que poseen doble afiliación. Esta es la plataforma fáctica pero como bien dice la nota somos un partido de orden nacional y no hay incompatibilidad de ser afiliado a otro de orden provincial, si bien eso podría ser discutible porque los registros del tribunal nacional electoral y el provincial son paralelos. Ahora el dato nuevo es que el partido igualdad y participación esta en vías de obtener el reconocimiento como partido de orden nacional y eso configuraría una incompatibilidad de afiliados que hoy actualmente están en el registro de afiliados del partido socialista con aquellos que son parte del trámite para el partido igualdad y participación. En este sentido estamos en un momento del calendario electoral donde poder anotar posibles situaciones y en ese marco y atendiendo a que tuvimos acceso al pedido realizado al Presidente de la junta nacional compañero Oscar Pieroni, atendiendo esta situación, sugirió la posibilidad de realizar un cruce del padrón de afiliados para determinar el universo de supuestos de doble afiliación y

anoticiar la incompatibilidad a la junta nacional para depurar el padrón y evitar así que otros partidos políticos no se inmiscuyan en elecciones internas del Partido Socialista. Estamos en un tiempo. Seguidamente la compañera **Valeria Argüello** da lectura a la nota puesta a consideración dirigida al Ministerio de Educación en torno a requerir se permita la utilización de escuelas como lugares de votación y agrega que comparte el realizar el cruzamiento de datos en orden a lo expreso por Felice. El compañero **Javier Docola** propone que en torno al tema de la doble afiliación se pase a cuarto intermedio y así lo mociona. Agrega que aprueba la nota dirigida al Ministerio de Educación. El compañero **Roque Cantoia** expresa que acompaña la nota y adhiere a la moción de cuarto intermedio. En igual sentido la compañera **Mónica Ferrero**. Agrega que el plazo de la próxima convocatoria no se extienda en el tiempo en orden al cronograma aprobado siendo respetuosos del mismo. A continuación, tras intercambio de opiniones, se acuerda como fecha de la próxima reunión el día jueves 04 de marzo de 2021 a las 20 horas, a los fines del tratamiento de los siguientes temas: 1. Tratamiento del acta N° 2, 2. Solicitudes de incorporación de afiliados al padrón, 3. Situación del padrón electoral atento a lo informado por el apoderado partidario Fabian Medizza. Los miembros quedan notificados de la fecha mencionada y orden del día. No siendo para más se cierra la sesión labrando la presente acta para debida constancia siendo las 21.40 horas.-